



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Miércoles 6 de Julio de 2022

NÚM. 70

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANHUATO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL

QUINTA SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 08

En la cabecera municipal denominada Tanhuato de Guerrero, municipio de Tanhuato, Michoacán, siendo las 09:20 nueve horas veinte minutos del día 28 veintiocho de febrero de 2022, dos mil veintidós, en el interior de la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar la Quinta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...

6.- Análisis y en su caso aprobación de la remoción de la Contralora Municipal y nombramiento de un encargado del despacho en esta dependencia municipal.

En el Punto Número Seis.- La Presidenta Municipal, solicita a este cuerpo colegiado apruebe la remoción de la L.A.E. Claudia Verónica Vega Ortiz, Contralora Municipal; informando ampliamente los motivos de esta solicitud, lo anterior con fundamento en los artículos 40 inciso a) fracción XIX y 64 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal; una vez conocido y analizado ampliamente este punto se acuerda por unanimidad de votos de los

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

presentes aprobar la remoción de la L.A.E. Claudia Verónica Vega Ortiz, Contralora Municipal, a partir de este momento. Conocido lo anterior de igual forma se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que inicie el procedimiento de Ley para nombrar al nuevo titular de la Contraloría Municipal. Ante estas necesidades la Presidenta Municipal propone en este acto al Lic. Luis Suárez Rivera, para que sea designado desde este momento como encargado del despacho de la Contraloría Municipal, conocida y analizada esta última propuesta es aprobada por unanimidad de votos de los presentes, para los efectos legales procedentes.

.....

En el Punto Número Once. - Una vez agotado el orden del día y siendo las 13:10 (trece horas con diez minutos) de la fecha de su inicio, la Presidenta Municipal, declaró clausurada la sesión; firmando de conformidad los que en ella intervinieron para todos los efectos legales a que haya lugar. Hago constar. Lic. Hugo Sánchez Zamora, Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. María Francisca Licea Ramírez, Presidenta Municipal; C. Epifanio García Arellano, Síndico Municipal; Regidores: Ing. Flabian Licea Rodríguez, C. Elsa Maribel Tafolla Hernández, C. Miguel Ángel Díaz Galván, C. Ramona Pérez Cárdenas, C. Esequiel Lujano Barajas, Lic. Mariana Garibay Martínez, C. Leticia Ochoa Rodríguez; Lic. Hugo Sánchez Zamora, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmado).

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán 2021 - 2024, convoca a la ciudadanía y a la sociedad civil que desee presentar sus documentos para participar en el proceso de selección y designación del o la titular de la Contraloría Municipal, para el periodo del 01uno de mayo del 2022 al 31 de diciembre de 2024.

En sesión de cabildo, el órgano de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento de Tanhuato, 2021 – 2024, aprobó por unanimidad la Convocatoria para la designación del Contralor o Contralora Municipal, lo anterior, con fundamento en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los participantes deberán presentar propuesta, con su correspondiente documentación, para su postulación, acorde a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los requisitos que deben cumplir las personas interesadas o propuestas para participar en los procedimientos de selección y designación, son:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;

- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, del Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondiente;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA. Para la acreditación de los requisitos mencionados en la base primera de la presente Convocatoria las personas interesadas o propuestas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento y credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente;
- II. Constancia de Residencia;
- III. Título o cédula profesional a nivel licenciatura, y en su caso de posgrado, legalmente expedidos en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas;
- IV. Curriculum vitae actualizado con fotografía de la persona aspirante o propuesta;
- V. Cualquier constancia documental que acredite que la persona interesada cuenta con experiencia mínima de cinco años en el buen desempeño de actividades relacionadas con la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos;
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento

en funciones, ni haber desempeñado cargo de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;

- VII. Manifestación de no haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Manifestación de no haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- IX. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación; y,
- X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito doloso.

TERCERA. La presente Convocatoria estará vigente desde el día 04 cuatro de marzo del año en curso 2022 dos mil veintidós hasta el día 04 cuatro de abril del 2022 dos mil veintidós.

Las personas interesadas deberán presentar y entregar en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente Convocatoria, señalando domicilio para recibir todo tipo de documentos, la cual será recibida en un horario de las 09:00 nueve horas a las 15:00 quince horas, de lunes a viernes, a partir del día 04 cuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós y hasta el día 04 cuatro de abril del 2022 dos mil veintidós.

Las propuestas deberán dirigirse al Consejo Municipal para la Elección de la Contralora y/o Contralor Municipal.

CUARTA. El personal de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tanhuato, entregará un acuse de recibo en el que constará que la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acredita los requisitos señalados en la presente Convocatoria. Si de la documentación revisada y cotejada se advierte información o documentación faltante, se hará requerimiento, por una sola ocasión, para que esta sea entregada dentro un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario y después del último día hábil señalado para recepción de propuestas, conforme lo dispuesto en la base inmediata anterior. Una vez que sea entregada la totalidad de la información o documentación será momento en el cual se podrá solicitar el acuse de recibo correspondiente.

QUINTA. De entre los concurrentes a esa Convocatoria que cumplan todos los requisitos, un Consejo Municipal integrado por las regidoras o regidores de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, así como la Comisión de Acceso a la Información, Transparencia y Protección de Datos Personales; así mismo tres ciudadanas o

ciudadanos de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la Convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará al Presidente Municipal, en cinco días.

SEXTA. El Presidente Municipal, contará hasta con cinco a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, previa entrevista que realice el Presidente Municipal a las candidatas y candidatos, hecho lo anterior se remitirá al Cabildo.

SÉPTIMA. El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días quien será la Contralora o Contralor Municipal por el voto de las terceras partes de sus integrantes.

OCTAVA. De no enviarse la terna por parte del Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.

NOVENA. De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará a Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

DÉCIMA. En caso de quedar desierta la Convocatoria, el Cabildo deberá nombrar al encargada o encargado del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta del Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto de la base anterior el Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al titular por mayoría calificada de las dos terceras partes.

DÉCIMA SEGUNDA. La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo.

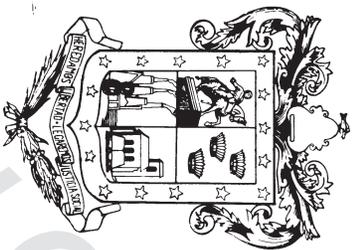
DÉCIMA TERCERA. El nombramiento se dará durante el mes de abril y entrará en funciones a partir del primero de mayo de 2022.

DÉCIMA CUARTA. La información que se genere con motivo del proceso de designación tendrá el carácter de pública en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. Lo no previsto por la presente Convocatoria, será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 30 de marzo de 2021.

Tanhuato Michoacán, a 04 de marzo de 2022.

ATENTAMENTE.- Lic. María Francisca Licea Ramírez, Presidente Municipal de Tanhuato, Michoacán; Lic. Hugo Sánchez Zamora, Secretario del H. Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL